



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3127

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 3 de octubre de 2019, por la que se convocan subvenciones para la paralización temporal de la actividad pesquera del 2019 en las Illes Balears

El 5 de octubre del 2019 se publicó en el BOIB núm. 136 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para la paralización temporal de la actividad pesquera del 2019 en las Illes Balears.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del 2019, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria. Estas subvenciones serán cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 50% y con cargo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 50%.

Por consiguiente, y considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de estas ayudas se ha incrementado respecto a la previsión inicial, y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Incrementar en ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones para la paralización temporal de la actividad pesquera del 2019 en las Illes Balears, aprobada mediante la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 3 de octubre de 2019, publicada en el BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2019; por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

2. El crédito final que se destina a esta línea queda desglosado de la siguiente manera:

50.000,00 € del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), presupuesto 2019
75.000,00 € del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), presupuesto 2020
50.000,00 € del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, presupuesto 2019
75.000,00 € del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, presupuesto 2020

Estas subvenciones serán cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 50% y con cargo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 50%.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 30 de marzo de 2020

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

